

A large graphic of a crowd of diverse people, seen from above, forming a rectangular frame around the title. The people are in various colors and poses, creating a vibrant border.

# GUÍA DE BUEN GOBIERNO Y CERO CORRUPCIÓN



Tenerife Isla  
**Solidaria**  
Oficina de voluntariado





## 2. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA.

En APEDECA actuamos sobre normas que buscan guiar el comportamiento de los colaboradores sobre una base de alta moral, integridad, seriedad y buena fe, las cuales se encuentran establecidas en el Código Ético de APEDECA. Los valores institucionales deben ser acatados por los colaboradores de la Entidad en desarrollo de sus funciones, y complementarán lo establecido en esta guía de Buen Gobierno.

### Junta Directiva.

- Cada miembro de la Junta Directiva es responsable de su conducta y debe ajustarse a lo expresado en el Manual de Buen Gobierno y Transparencia y en los Estatutos de la organización.
- Los miembros de la Junta Directiva no utilizarán su posición para conseguir privilegios, ganancias o beneficios para sí mismos o familiares o personas allegadas.
- La Junta Directiva se reunirá periódicamente con la asistencia regular de todos sus miembros. Así buscamos la continua participación de los integrantes de la Asamblea y del Consejo Directivo, con el fin de que la entidad se fortalezca, crezca y perdure.

### Recursos Humanos.

- Las relaciones laborales en toda APEDECA se inspiran en el respeto por los valores y creencias, resaltando siempre la dignidad humana. La selección y elección de personal en APEDECA se realiza bajo esquemas que garantizan, tanto el desarrollo profesional de las personas como la evolución y mejoramiento continuo de la entidad.
- La selección y elección de personal se basa en perfiles definidos para cada cargo. El objetivo principal es vincular y mantener trabajadores y empleados íntegros, competentes, eficientes, comprometidos, estables, con calidad humana; acordes con la cultura organizacional y los requerimientos de las áreas de la Entidad en los proyectos y/o programas que se llevan a cabo conforme a los lineamientos del sistema de gestión.
- APEDECA, garantiza la igualdad y un trato justo de todos los trabajadores en materia retributiva, desde el punto de vista de las responsabilidades, sexo y funciones. La igualdad salarial implica que los individuos que realizan trabajos similares (o trabajos con la misma productividad) deben recibir la misma remuneración, sin importar el sexo, raza, orientación sexual, nacionalidad, religión o cualquier otra categoría.

La entidad tiene desarrollado un Plan de Recursos Humanos y un Plan de Igualdad, en el que se han desarrollado los siguientes aspectos:

- Conciliación de la vida laboral y familiar
- Medidas para la contratación y retribución
- Reducción de jornada laboral
- Excedencias
- Equidad retributiva
- Respeto por los derechos humanos
- Seguridad y Salud Laboral
- Igualdad efectiva entre hombres y mujeres
- Medidas de seguimiento y evaluación.

### Personas beneficiarias.

Mediante procesos de innovación y mejora continua, garantiza respuestas oportunas, pertinentes y flexibles que atiendan las necesidades de nuestras personas usuarias, buscando el desarrollo sostenible de la sociedad.

- La Entidad mantiene como política de permanencia, establecer relaciones de largo plazo con los mismos, basadas en la calidad, el buen desempeño, la seriedad, la honorabilidad y el espíritu de servicio.

### Colaboradores.

Las relaciones de APEDECA con sus colaboradores están basadas en un permanente respeto y atención por la persona humana y en la mutua confianza.

- La entidad está comprometida en mantener un ambiente de trabajo de motivación y mejoramiento continuo, en compromiso permanente con la tarea que realizamos a la sociedad bajo premisas de orientación al logro.

### Comunidad.

- APEDECA, asume desde su misión, el compromiso de construir con y por las comunidades esquemas de sostenibilidad ambiental que faciliten el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
- Buscamos contribuir al desarrollo económico y social de la población, mediante intervenciones directas o en alianza, con la generación de capacidades en otras instituciones que se sumen a los principios de APEDECA, en diferentes regiones del territorio español.
- Aspiramos a participar activamente en asuntos gremiales, sectoriales, regionales y públicos en beneficio de la sociedad.



### 3. TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCIÓN.

En APEDECA, actuamos como gestores de equidad, en cumplimiento de las normas legales vigentes, respetando las instituciones y autoridades reconocidas en España y en Europa que le sean de aplicación y aplicará correctamente sus leyes y normas, así como otros requisitos adquiridos voluntariamente. La entidad tiene desarrollado, dentro de su sistema de calidad, un procedimiento de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales, con el objetivo de:

- Identificar y conocer todos los requisitos legales, normativos y adquiridos vinculados a la actividad
- Mantener actualizados los mencionados requisitos.
- Poder acceder a dichos requisitos.
- Evaluar y comprender las repercusiones que estos requisitos tienen sobre la entidad.
- Introducir las medidas pertinentes para cumplir los requisitos vigentes o nuevos.

La identificación y análisis se hace de forma continuada de manera que se conozcan en cada momento los posibles cambios o modificaciones surgidos en la legislación que aplica a la empresa.



#### Cumplimiento de la ley y prohibiciones.

- APEDECA no hará transacciones comerciales de compra o venta de bienes de ninguna índole, ni celebrará contratos de asesoría o prestación de servicios con personas naturales o jurídicas que estén involucradas en actividades ilícitas.
- No se aceptarán relaciones con terceros que puedan conducir a negocios que no estén de acuerdo con las normas y principios éticos, de tal manera que la integridad y honestidad de cada uno de los frentes de trabajo y de sus colaboradores sean transparentes y por lo tanto no puedan ser cuestionadas.
- Se deben cumplir estrictamente las normas legales que regulan las acciones en el campo de la administración de personal, el financiero, el fiscal, el jurídico, el comercial y el administrativo en general.
- En cumplimiento de las normas legales vigentes, los colaboradores deberán abstenerse de participar, por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con APEDECA o en actos respecto de los cuales se configure un conflicto de interés.
- De igual manera, los directivos y colaboradores de APEDECA deben abstenerse de participar en actividades ilegales, en aquellas que puedan perjudicar su desempeño o el cumplimiento de las responsabilidades con la Entidad, de tomar decisiones con fundamento en sentimientos o apreciaciones personales. Asimismo, abstenerse de abusar de su condición de empleado o colaborador para obtener beneficios personales, para sí o para terceros, bien sean de APEDECA o de proveedores, contratistas o usuarios.

- Los empleados de APEDECA no pueden prestar servicios remunerados a otra persona natural o jurídica sin autorización del director ejecutivo. En todo caso, ningún empleado puede atender, aun esporádicamente, negocios particulares en el tiempo que debe dedicarse al trabajo de la Entidad. Las participaciones en Juntas Directivas serán potestad exclusiva del director ejecutivo o quien este designe. En todo caso, no es permitido participar en juntas directivas de otras organizaciones que puedan generar un conflicto de interés con APEDECA.
- Ninguna persona vinculada a la entidad puede ofrecer o aceptar, directa o indirectamente, regalos, viajes, favores, donaciones, invitaciones o cualquier tipo de manifestación de terceros, cuya intención pueda influir en quien los acepta o recibe, para tomar decisiones en beneficio propio o de terceros. El director dedicará toda su capacidad a APEDECA. Asimismo, no podrá realizar otras labores remuneradas sin autorización de la totalidad de los accionistas.

#### **4. DIVULGACIÓN Y VIGENCIA DEL MANUAL DE BUEN GOBIERNO.**

- Es deber de la Dirección divulgar el Manual de Buen Gobierno a los miembros de APEDECA, y cuando lo considere oportuno, a los grupos de interés por los medios que se establezcan para el efecto.
- Este documento se debe entregar al personal vinculado o durante el proceso de vinculación para garantizar que se conoce, se acepta y se compromete a actuar de acuerdo con lo aquí establecido. El Manual de Buen Gobierno de la Entidad entra en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo.

#### **Transgresiones al Manual de Buen Gobierno.**

Cuando los directivos, administradores o empleados estimen que se ha transgredido el Manual de Buen Gobierno, podrán formular peticiones ante la Dirección, caso en el cual aquella estará en la obligación de dar respuesta precisa y oportuna al peticionario.

Con ocasión de las violaciones al Manual de Buen Gobierno, se podrán formular quejas ante Dirección. La administración debe dar, en estos casos, cumplida y oportuna respuesta a los requerimientos que le formule el órgano de control correspondiente, y atender las recomendaciones que al respecto le haga este órgano.

**APEDECA**

CIF: G 76604842

C/ San Vicente Ferrer 31- Local bajo Izq.  
38002 - Santa Cruz de Tenerife